



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL,
LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION N° 033
05 de septiembre de 2022

Por la cual se dispone el trabajo desde casa

La suscrita Jueza Segunda Penal Municipal de Los Patios, Norte de Santander; en uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y Protección Social declaró emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, por la patología denominada COVID-19, la cual fue catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, la cual tuvo vigencia hasta el 30 de junio de 2022

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en uso de sus facultades constitucionales y legales, profirió el 30 de junio de 2022, el Acuerdo PSCJA22-11972, mediante el cual se adoptaron algunas medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional.

Que en el Artículo 1º del mencionado Acuerdo, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura dispuso que la prestación del servicio de administración de justicia se hará preferente a través de los medios digitales y virtuales, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

Que en el Parágrafo Tercero del Artículo 2º del precitado Acuerdo, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura dispuso que los Magistrados, Jueces y Jefes de Dependencias Administrativas, determinarán la asistencia total o no de los empleados al Despacho.

Por tal motivo al quedar el Juez en libertad de desarrollar el sistema que mejor considere para la prestación de los servicios judiciales y administrativos con alternancia de trabajo en casa, presencial y/o virtual, que asegure la rotación y presencia de los servidores en las dependencias.

Que mediante resolución 027 del 21 de julio de 2022, se había dispuesto que la doctora VANESSA PEÑARANDA VALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía número No. 1.090.483.162 expedida en Cúcuta – N. de S., en su calidad de Oficial Mayor, efectuaría sus labores de manera mixta, los días miércoles y jueves desde la sede judicial y los días lunes, martes y, viernes desde su casa de acuerdo a lo establecido en la Ley 2088 de 2021.

Que la doctora VANESA PEÑARANDA VALENCIA, el día 05 de septiembre de 2022, radicó petición, en la cual se lee: "*Por medio de la presente me permito solicitar cambio de lugar de trabajo los días miércoles y jueves en los cuales me corresponde asistir de manera presencial al juzgado 02 penal municipal de Los Patios para desarrollar mis labores como Oficial Mayor del*

mismo, para laborar estos días en modalidad de trabajo en casa, esto bajo recomendaciones médicas hechas el día de hoy por la Doctora Daniela Becerra en control prenatal al encontrarme en estado de gestación de alto riesgo”

Que conforme al anterior escrito y recomendaciones anexas dada por la galena tratante y mientras no varíen las condiciones de estado de gestación de alto riesgo diagnosticado, se autoriza el trabajo en casa VANESSA PEÑARANDA VALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía número No. 1.090.483.162 expedida en Cúcuta – N. de S., en su calidad de Oficial Mayor.

Lo anterior, sin perjuicio de que pueda ingresar en cualquier momento a la sede física del Juzgado, si así resulta necesario, y en el horario comprendido entre las 8:00 am a 12:00 m y 2:00 a 6:00 pm.

Las audiencias se seguirán practicando de manera remota con el uso de los medios digitales y virtuales, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación, las cuales serán asistidas por el Secretario y la Oficial Mayor.

Por lo expuesto anteriormente, la Jueza Segunda Penal Municipal de Los Patios,

RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER que, a partir de la fecha, VANESSA PEÑARANDA VALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía número No. 1.090.483.162 expedida en Cúcuta – N. de S., en su calidad de Oficial Mayor, laborara desde casa de acuerdo a lo establecido en la Ley 2088 de 2021 y hasta tanto el médico tratante no emita otro concepto distinto que varíen las condiciones de estado de gestación de alto riesgo

Lo anterior, sin perjuicio de que pueda ingresar en cualquier momento a la sede física del Juzgado, si así resulta necesario y en el horario comprendido entre las 8:00 am a 12:00 m y 2:00 a 6:00 pm

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito esta resolución a VANESA PEÑARANDA VALENCIA y agréguese a sus hojas de vida

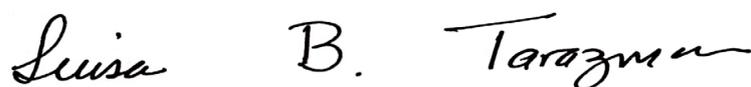
TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en la página web del Despacho.

CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander.

Dada en Los Patios, a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022)

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,



LUISA BEATRIZ TARAZONA GELVEZ